

Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria







Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria

Establece las exigencias mínimas en cuanto a contribución de energía solar para la producción de agua caliente sanitaria o climatización de piscinas cubiertas.

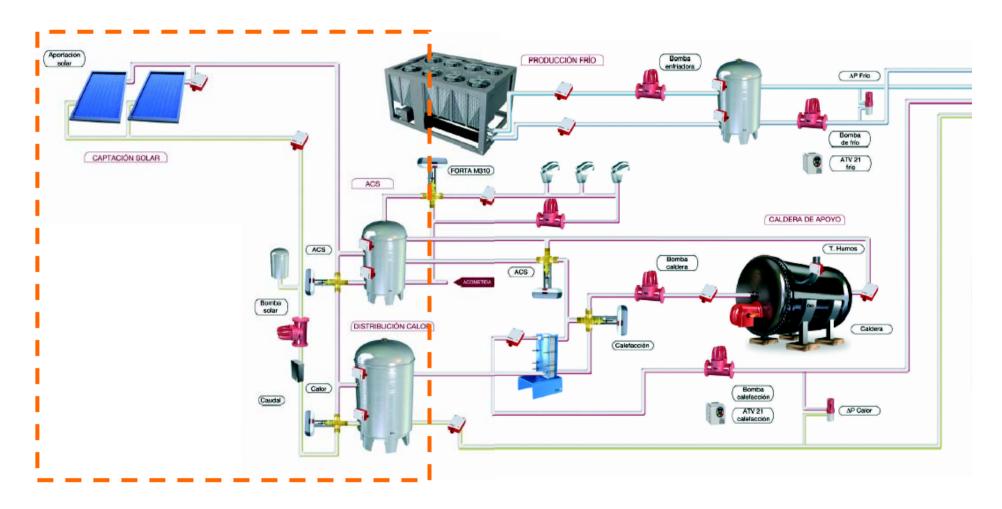
En este campo las soluciones que podemos ofrecer se sustentan en la gestión y control de la instalación solar como parte de las instalaciones térmicas que componen al edificio (climatización), todo ello sustentado en las soluciones de control de climatización de TAC.







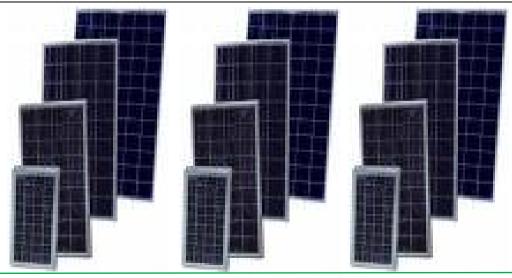
Instalaciones térmicas







Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica







Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

Establece de las exigencias mínimas para incorporar instalaciones de generación de energía eléctrica por procedimientos fotovoltaicos.

3. En edificios para los cuales sean de aplicación los apartados b), c), d) se justificará, en el proyecto, la inclusión de medidas o elementos alternativos que produzcan un ahorro eléctrico equivalente a la producción que se obtendría con la instalación solar mediante mejoras en instalaciones consumidoras de energía eléctrica tales como la iluminación, regulación de motores o equipos más eficientes.











Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

- b) cuando el emplazamiento no cuente con <u>suficiente acceso al sol</u> por barreras externas al mismo y no se puedan aplicar soluciones alternativas;
- c) en <u>rehabilitación</u> de edificios, cuando existan limitaciones no subsanables derivadas de la configuración previa del edificio existente o de la normativa urbanística aplicable;
- d) en edificios de nueva planta, cuando existan limitaciones no subsanables derivadas de la normativa urbanística aplicable que imposibiliten de forma evidente la disposición de la superficie de captación necesaria;

Soluciones conjuntas de control de iluminación y climatización pueden justificar un ahorro eléctrico equivalente a la producción del generador requerido por el reglamento tac









Código Técnico de la Edificación





Ahorro de Energía (HE)





El Código Técnico está compuesto por varias secciones o documentos básicos:

DB-SE: Seguridad Estructural

DB-SI: Seguridad en caso de incendio

DB-SU: Seguridad de Utilización

DB-HS: Salubridad

DB-HR: Protección frente al ruido

DB-HE: Ahorro de energía







Para conseguir lo expuesto en el artículo anterior, el *Documento Básico de Ahorro de Energía (HE)* se compone de cinco secciones enfocadas en temas específicos relativos a la edificación:

- ➤ HE 1 Limitación de demanda energética
- ➤ HE 2 Rendimiento de las instalaciones térmicas (RITE)
- ➤ HE 3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación
- ➤ HE 4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria
- ➤ HE 5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

